



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N°142-2015-A-MPA.

Abancay, 20 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N°130-2015-GAF-MPA, sobre Conformación del Comité Especial para conducir el proceso Adjudicación de Menor de Cuantía para la Adquisición de leche para la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MPA, e Informe N° 073-2015-GMASSPP-MPA, del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos ;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad con el Art. 27° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...”;

Que, de conformidad con el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado “ El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...”;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos tiene programado para el presente año la atención del servicio de limpieza pública en nuestra ciudad, para tal efecto es necesario la distribución de leche al personal encargado, por tanto siendo necesario la conformación del Comité Especial para conducir el proceso Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Leche para la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MPA.

En mérito a lo expuesto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para conducir el proceso Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de leche para la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MPA, el que quedará integrado de la manera siguiente:

TITULARES:

Presidente: Ing. Ing. Juan Carlos Arias Urrutia.
Primer Miembro: Econ. Liss Scheryl Huamán Juro.
Segundo Miembro: José Antonio Serrano Bustinza.

SUPLENTES:

Del Presidente: Mvz. Jose Luis Huamán Gamarra
Del Primer Miembro: Srta. Yulisa Rios Juaréz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Del Segundo Miembro: Sr. Francisco Rosas Guizado.

VEEDOR:

Responsable de la OCI de la MPA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que el Comité Especial designado, tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, con el postor ganador; y, asumirá funciones a partir de la expedición de la presente Resolución, actuando en perfecta armonía a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a los miembros del comité designado, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

